



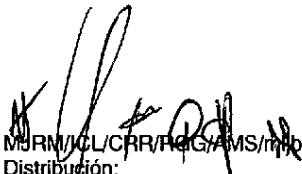
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Pinto, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENA, en lo que indica.



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.201

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

  
M/RM/CL/CRR/FCG/AMS/m/r  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Biobío**
  - 6.- I. Municipalidad de Pinto (Dirección: **Ernesto Riquelme N° 328**, comuna de Pinto)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8639-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error al individualizar la entidad adjudicada para la ejecución del programa denominado **“Prevengamos el consumo de alcohol y drogas en nuestros jóvenes y adultos”**, código 08-1-035.

En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se consignó que la entidad adjudicada para ejecutar el programa mencionado anteriormente, era el Centro de Salud Familiar Dr. Joel Arriagada Peña, debiendo haberse señalado a la Ilustre Municipalidad de **Pinto**, según consta de los antecedentes presentados por la entidad mencionada en su propuesta pública.

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Pinto**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando sexto, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **R E S O L U C I Ó N :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Pinto**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Prevengamos el consumo de alcohol y drogas en nuestros jóvenes y adultos”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$766.350.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Pinto** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PINTO**

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la I. **Municipalidad de Pinto**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 72.529.500-6, representado por su Alcalde, don **Manuel Fernando Chávez Guíñez**, ambos con domicilio en calle Ernesto Riquelme N° 328, comuna de Pinto, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la I. Municipalidad de Pinto.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Prevengamos el consumo de alcohol y drogas en nuestros jóvenes y adultos**", en adelante también "el programa".

La I. **Municipalidad de Pinto**, a través del establecimiento municipal de atención primaria denominado Centro de Salud Familiar Dr. Joel Arriagada Peña, se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por el Alcalde de la I. **Municipalidad de Pinto**, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas. En este acto administrativo se consigna como entidad seleccionada al Centro de Salud Familiar Dr. Joel Arriagada Peña, establecimiento municipal de atención primaria de salud, cuya administración corresponde a la I. Municipalidad de Pinto.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$766.350.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.



**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Manuel Fernando Chávez Guiñez**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Pinto**, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 4990, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**



El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Manuel Fernando Chávez Guiñez**. Alcalde. I. Municipalidad de **Pinto**.  
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se individualiza la entidad adjudicada para ejecutar el programa código 08-1-035, debe decir "Ilustre Municipalidad de **Pinto**".

**ARTICULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Pinto**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

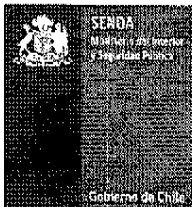
**CERTIFICADO N° 838  
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3201
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Pinto, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.385.235.832
Presente Documento Resolución Exenta	766.350
Saldo Disponible	425.346.818

  
  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Municipalidad de Pinto, RUT: 72.529.500-6 no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 16 de septiembre de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PINTO**

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la I. **Municipalidad de Pinto**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 72.529.500-6, representado por su Alcalde, don **Manuel Fernando Chávez Guíñez**, ambos con domicilio en calle Ernesto Riquelme N° 328, comuna de Pinto, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

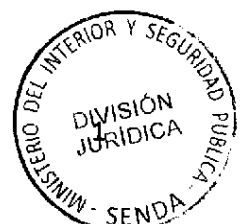
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la I. Municipalidad de Pinto.



**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Prevengamos el consumo de alcohol y drogas en nuestros jóvenes y adultos”**, en adelante también “el programa”.

La **I. Municipalidad de Pinto**, a través del establecimiento municipal de atención primaria denominado Centro de Salud Familiar Dr. Joel Arriagada Peña, se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por el Alcalde de la **I. Municipalidad de Pinto**, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas. En este acto administrativo se consigna como entidad seleccionada al Centro de Salud Familiar Dr. Joel Arriagada Peña, establecimiento municipal de atención primaria de salud, cuya administración corresponde a la **I. Municipalidad de Pinto**.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.



### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$766.350.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.



Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.





- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.



#### **DÉCIMO: De la difusión**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Manuel Fernando Chávez Guíñez**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Pinto**, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 4990, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
  
 **BERNANDO CHÁVEZ GUÍÑEZ** **FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**ALCALDE** **NACIONAL** **DIRECTORA NACIONAL**  
**MUNICIPALIDAD DE PINTO** **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**





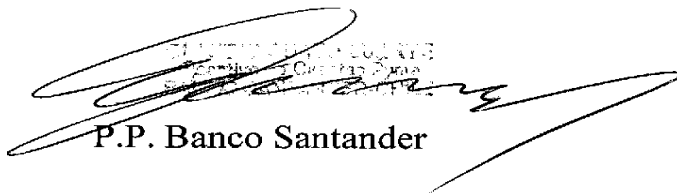
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORS	
ROL UNICO TRIBUTARIO	
MUNICIPALIDAD DE PUNTO DE ARTURO	
E. RIBELNE	571
	PUNTO
SERVICIOS SOCIALES N. CLASIFIC	
	72-728-206-2
REPUBLICA DE CHILE	

Chillan, 08 de Agosto 2013

## Constancia

Banco Santander , Sucursal Chillàn deja constancia que el La Ilustre Municipalidad De Pinto Departamento de Salud rut 72.529.500-6 es cliente de esta institución desde el 17/11/2006 , siendo titular de la cuenta corriente Nro. 05-92909-1 .

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado, sin ulterior responsabilidad para esta Institución.

  
P.P. Banco Santander

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PINTO  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
JEFE ADM. Y FINANZAS

**CERTIFICADO**



Marta Muñoz Cifuentes, Jefe Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Pinto, solicito depositar Fondos de Proyecto SENDA, en cuenta corriente del Banco Santander Santiago N° 05-92901-1, del Depto. De Salud.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

Pinto, 09 Agosto 2013.



Identificar Nuevo Contribuyente Cerrar Sesión

Mi SII Registro de Contribuyentes Portal Mipyme Impuestos Mensuales Factura Electrónica Boleta de Honorarios Renta Declaraciones Juradas Bienes Raíces Situación Tributaria Tasación de Vehículos Libros CuránMas Infracciones y Condonaciones

CONSULTA SITUACION TRIBUTARIA DE TERCEROS

Nombre o Razón Social: I MUNICIPALIDAD DE PINTO DEPARTAMENTO SALUD
RUT Contribuyente: 72529500-6

Fecha de realización de la consulta: 16-08-2013 10:36 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 13-07-1994
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: NO

Actividades Económicas vigentes:

Table with 4 columns: Actividades, Código, Categoría, Afecta IVA. Row: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P., 919990, Primera, SI

Observación : Recomendación General
Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.
Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Ir a Menu Consultar otro Contribuyente



CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

08-1-035



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Prevenamos el consumo de Alcohol y drogas en nuestros Jóvenes y Adultos.-
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Educativo Formativo.-
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 meses.-

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Bio Bio	Ñuble
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Pinto	Pinto

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Centro de Salud Familiar Dr. Joel Arriagada Peña.-
<b>RUT</b>	72529500-6.-
<b>DIRECCIÓN</b>	Ernesto Riquelme 328.-
<b>TELÉFONO-FAX</b>	042- 481011.-
<b>E-MAIL</b>	desamupinto@yahoo.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad Publica.-

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Manuel Fernando Chávez Guíñez.-
<b>RUT</b>	8.807012-7
<b>DIRECCIÓN</b>	Ernesto Riquelme 269.-
<b>TELÉFONO-FAX</b>	042-834000.-
<b>E-MAIL</b>	municipalidaddepinto@municipinto.cl



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Alejandra Veas Larenas.-
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Asistente Social.-
<b>TELÉFONO</b>	042-585476.-
<b>E-MAIL</b>	aveas2009@gmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Santander Santiago		
<b>Nº DE CUENTA</b>	5-92909-1		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Alejandra Veas Larenas	Asistente Social	Coordinador del Programa	96
Solange Carlissos	Psicóloga	Monitora de Talleres	72

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Liceo Politécnico "José M. Pinto arias"	Avda. Santa María	042-481017	Infraestructura y Equipamiento.-
Colegio "Francisco de Asís"	Carlos Condell	042-481046	Infraestructura y Equipamiento.-
Escuela Básica "Puerta de la Cordillera"	Sargento Aldea #	042-481054	Infraestructura y equipamiento.-



Municipalidad Pinto	de	Ernesto #269	Riquelme	042-834000	Infraestructura ( salas de Biblioteca Municipal, Salón de Reuniones).-
------------------------	----	-----------------	----------	------------	--



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.-

En la Comuna de Pinto al referirse al grupo etario Infante Juvenil entre 13 y 18 años de edad de Hombre y mujeres, con los que se desea trabajar, se detecta que se trata de un tramo de la Población que carece de una participación comunitaria y en grupos organizados que permitan tener una referencia o conocimiento del uso de su tiempo libre y así el ámbito de incidencia que tenga en su desarrollo.- Por esto, que a través del presente Programa se pretende generar una intervención con ellos teniendo claro que es una etapa del desarrollo en la cual aun se puede educar y generar cambios en sus hábitos.-

Si bien, a nivel comunal se carece de estudios o bien antecedentes que otorguen estadística de la cantidad de Jóvenes que son Consumidores ya sea de Alcohol o Drogas es sabido en el ámbito de salud, que es una realidad que se encuentra latente en los estudiantes aun mas si partimos de la base que ya muchos son fumadores de tabaco y de acuerdo a los antecedentes que maneja el Ministerio de salud, el consumo de tabaco constituye el principal factor de riesgo para seis de las ocho principales causas de mortalidad en el mundo.- La Encuesta Mundial de Tabaquismo en Jóvenes del año 2008, ubica a los escolares chilenos entre los más fumadores del mundo (GYTS, . 2008 ).-La prevalencia de consumo diario y mensual aumenta progresivamente entre 8° Básico y 4° medio.-

Además, es fundamental generar instancias de prevención y concientización en este grupo etario, ya que el consumo indebido de alcohol y drogas son parte de los factores de riesgo que conllevan a la generación de Conductas delictivas lo que es posible corroborar con carabineros al momento de averiguar en la comuna las principales causas por las que han sido detenidos los jóvenes.-

También, se pretende intervenir con el grupo etario ubicado entre los 19 y 30 años de edad , quienes ya se encuentran en el rango de ingreso a la vida laboral pero al mismo tiempo se generan varias situaciones que pueden actuar como factores incidentes o provocadores del consumo como por ejemplo:

- finalización de etapa escolar sin tener proyección a la continuidad de estudios lo que conlleva ociosidad, exceso de tiempo libre.-
- Escasez de Fuentes laborales iniciando las etapas de Cesantía y sus factores asociados como la desmotivación, desvalorización que conducen al consumo de Alcohol y Drogas como vía de escape.-
- Inicio de la vida de pareja a temprana edad, asumiendo responsabilidades para las que muchas veces no están preparados.-

Este último grupo será abordado en el sexo masculino, por medio de los Clubes deportivos existentes en la comuna los que se encuentran organizados en dos asociaciones la Rural y urbana, reuniendo a un total de 16 clubes.-

En este segundo grupo etario es de conocimiento la existencia del consumo de alcohol que en algunos pasa a una condición de uso indebido por ello y que en muchas ocasiones es asociado a los encuentros deportivos un devenir del festejo o compartir consumiendo en las mismas canchas deportivas.- Por ello, es de suma importancia el otorgar educación orientada a la concientización de los riesgos que esto puede provocar tanto a nivel de la salud personal de cada uno como la incidencia familiar y social de esto.-



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.-

El problema de las adicciones es hoy un tema obligado en la agenda nacional y representa uno de los mayores retos de salud pública que enfrenta la sociedad contemporánea. Por su alcance global y sus efectos en el desarrollo local, las adicciones exigen políticas públicas consistentes y de largo plazo que involucren la participación activa de la sociedad civil organizada. El aumento en el consumo de sustancias adictivas, entre la población infantil y juvenil, ha obligado a hacer un llamado a todos los niveles para llevar a cabo acciones que favorezcan la construcción de ambientes saludables y libres de adicciones. Los resultados de las investigaciones ante esta situación compleja demandan un manejo integral donde todos nos convertimos en actores responsables de revertir el problema del uso y abuso de las drogas. La adicción, como todos sabemos, es un problema de evolución crónica y con recaídas frecuentes, de ahí la importancia de considerar estrategias adecuadas que permitan la prevención de su uso desde edades tempranas.-

El motivo de desear realizar esta intervención en el ámbito escolar se debe a que este es uno de los principales agentes de socialización, junto a la familia y el grupo de pares, porque puede incorporar a la familia en la acción, se evitan los efectos de ese fenómeno en el rendimiento escolar y fenómenos de violencia. Los Estamentos educacionales actúan en una fase del proceso de maduración con el apoyo docente como modelo y función formadora. Además, se puede discutir la problemática colectivamente integrando distintas visiones. A lo largo de la actividad escolar los estudiantes están sometidos a cambios y momentos de crisis en los que se exponen a diversos riesgos, entre ellos el consumo, es un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo que conlleven al consumo indebido.-

Por otra parte, en el grupo etario ubicado entre los 19 y 30 años de edad, se hace necesario comenzar a realizar intervención ya que muchas veces en su condición ya de adulto e independencia se alejan de los servicios públicos y rechazan el apoyo que estos pueden brindar y en el presente programa como la intención es realizar trabajo de grupo es una instancia mucho más asertiva y empática de tener llegada con ellos ya que se encuentran con sus grupos de pares con los cuales tienen muchas vivencias en común y las problemáticas en lo referente al consumo de alcohol y drogas se asimila.- La prevención, detección y tratamiento precoz de este tema requiere de acciones de salud que involucren a las personas, familias y grupos organizados de la comunidad. Dado que la identidad y sentido de pertenencia son factores protectores, debe privilegiarse la atención más cercana a los espacios naturales de las personas.-

Además, dentro de las Metas establecidas a nivel del Programa de Salud Mental se hace necesaria la intervención en estos grupos de la Población de manera de ayudar en la Prevención y al mismo tiempo concientización de lo que implica un consumo indebido de Alcohol y drogas, lo que permita que estos factores de riesgo se vean reducidos en algún porcentaje de la Población, por medio de una promoción en salud y el incentivo en los colegios que se implementen acciones orientadas a estilos de vida saludable como puede ser mediante la actividad física, .-

Se desea realizar prevención del consumo de drogas desde el ámbito educativo, con un enfoque integral que promueva la salud de todos. Las herramientas habituales de prevención, que promueven el miedo a perder la salud y aun la vida, han demostrado ser ineficaces según los resultados obtenidos hasta el momento. La exclusión social, económica y cultural genera condiciones que claramente predisponen para el abuso y la dependencia a las drogas. Se pretende la construcción de vínculos significativos con los niños, jóvenes y adultos que posibiliten la construcción de espacios donde se expliciten los problemas, los intereses y las necesidades. Sólo así podremos desarrollar prácticas de cuidado de cada uno y de todos. Se quiere llegar a ellos, con información cierta y confiable sobre las sustancias, sobre los factores que intervienen en el consumo y con propuestas sobre lo que todos, como parte de la comunidad, podemos hacer.-



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)-

En cuanto a la población objetivo esta se encuentra focalizada en los 3 establecimientos educacionales ubicados en el radio Urbano de la Comuna.- Se contempla tan solo estos 3 establecimientos ya que focalizan al mayor numero de la población infanto Juvenil y por ser 2 de ellos los que imparten la Enseñanza Media Técnico Profesional.-

Se trata de Liceo Politécnico José Manuel Pinto Arias, Estamento municipal y Colegio Francisco de Asís Institución Particular subvencionado .- En ambos colegios se intervendrá con los jóvenes hombre y mujeres de 1º a 4º año de enseñanza media ( se pretende un alcance de 500 alumnos); También se trabajara en la Escuela Básica Puerta de la Cordillera, establecimiento municipal que posee la mayor matricula de la Comuna y en ella se intervendrá en los 8º Básicos tanto Hombre y Mujeres.-

Los 3 establecimientos cubren al mayor numero de la población escolar , en su mayoría del área céntrica de la Comuna pero de igual manera los sectores rurales ya que estos son los únicos establecimientos que imparten Enseñanza media en la Comuna de Pinto.-

El otro Grupo de la Población a intervenir es el Tramo etareo entre los 19 y 30 años de edad, hombres, inscritos y participantes de los clubes deportivos de la Comuna que son 16 y están organizados en Asociación Rural de Clubes Deportivos y La Asociación Urbana de Pinto por medio de las cuales se ha propuesto la intervención y se generara el trabajo del equipo profesional a cargo del desarrollo del Programa.-

Cabe señalar que el promedio de hombres inscritos alcanzan a los 160 ,que si bien su punto de encuentro es en el sector centro de la Comuna su actividad deportiva se desarrolla en los distintos sectores de la Comuna pero los talleres se desarrollaran en la Biblioteca Municipal el que es un común punto de encuentro de las Organizaciones en la Comuna.- Con este grupo se pretende alcanzar una intervención con un total de 80 hombres como mínimo



**11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.-

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.-

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etario 1 (13-14 años - 8º básico)	Varones	51	En su mayoría pertenecientes a familias de escasos recursos, se ubican entre el 1º y 2º quintil de vulnerabilidad de acuerdo a FPS.-
	Mujeres	48	En su mayoría pertenecientes a familias de escasos recursos, se ubican entre el 1º y 2º quintil de vulnerabilidad de acuerdo a FPS.-
Tramo etéreo 2 (14 a 18 años 1º a 4º medio Liceo Politécnico y Colegio Francisco de asís)	Varones	260	Jóvenes ubicados entre el 1º y 2º quintil de vulnerabilidad de acuerdo a FPS, provenientes de familias de escasos recursos, presentando en ocasiones ya consumo de alcohol.-
	Mujeres	240	Jóvenes ubicados entre el 1º y 2º quintil de vulnerabilidad de acuerdo a FPS, provenientes de familias de escasos recursos, presentando en ocasiones ya consumo de alcohol.-
Tramo etéreo 3 (19 a 30 años Hombres partícipes de Clubes deportivos de pinto)	Varones	80	En su mayoría con actividad laboral esporádica, sin situación contractual, ingresos bajo el sueldo mínimo, pertenecen a familias carenciadas y poseen problemas de hacinamiento.-
	Mujeres	0	
<b>TOTAL</b>		<b>679</b>	





**12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases).-			
<p>Promover estilos de vida saludables, fortaleciendo factores protectores y que conlleven el disminuir o mitigar factores de riesgo, a fin de evitar y/o reducir la demanda y el consumo de alcohol y drogas en la Población Infanto-Juvenil y adultos.-</p>			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.-			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Generar instancias de encuentro y expresión entre los jóvenes y adultos	Lograr que los jóvenes y adultos se sientan escuchados y motivados en participar de los talleres (al menos 50%).-	Asistencia Encuesta	Lista asistencia Aplicación de encuesta de satisfacción.- Fotografías.-
Fortalecer la autoestima en los distintos grupos etarios con que se trabajara	Que el 80% aprendan a conocer y valorar las virtudes y capacidades personales de cada uno.-	Grado de autoestima	Test de autoestima.- Encuesta satisfaccion
Trabajar en el Plan de vida de los beneficiarios entre 13 y 18 años de edad	Que concienticen lo que desean para sus vidas (80% de asistentes).-	Grado de participación	Asistencia Fotografías Encuesta.-
Entregar conocimientos de lo que provoca el consumo de Alcohol y drogas	Obtener conocimiento de lo que conlleva el consumo alcohol y drogas.-	Aprendizaje obtenido	Aplicación de encuesta.-
Que los jóvenes de 15 años y mas y participantes de clubes deportivo se realicen el examen preventivo	Lograr que un 20% de los beneficiarios del programa se realicen examen preventivo.-	Realización de examen preventivo	N° de atenciones por examen preventivo en estos rangos etarios durante los meses de ejecución programa.-



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El problema del consumo de drogas constituye, una de las principales preocupaciones de la sociedad y de la comunidad.- El problema debe ser analizado desde una perspectiva de salud integral: paciente-familia-entorno social, considerando que la percepción social del problema es imprescindible para identificar los factores que favorecen su propagación.-

Hay estudios que sugieren que hay situaciones psicológicas que preceden el consumo de drogas, tales como la baja autoestima. La depresión, el aislamiento, problemas de identidad, conductas rebeldes, impulsividad, conductas desviadas y su tolerancia, problemas mentales, conductas infractoras y conflictos con el rol sexual, por lo que antes éstas señales hay que estar alerta para la identificación temprana de problemas asociados al consumo de drogas.-

Es por lo anterior, que en el presente programa se pretende intervenir con educación, pero al mismo tiempo interviniendo en factores tan incidentes como Autoestima, proyección de vida, expresión de sentimientos ya que es sabido que para los jóvenes, las ventajas físicas y sociales inmediatas del uso de las drogas superan cualquier consecuencia desfavorable a largo plazo. El consumo de drogas estimula las interacciones sociales, disminuye la tensión, la ansiedad, la fatiga, el fastidio. El consumo excesivo de alcohol por parte de los jóvenes y adultos durante su tiempo libre, es un fenómeno cada vez mayor. Este consumo excesivo no solo repercute en su cuadro de salud sino que además tiene una repercusión social.-

Las drogas Según la OMS es toda sustancia que introducida en el organismo vivo, puede modificar una o más funciones de este. Es, asimismo, un medio que pueden utilizar algunos adolescentes para evadirse de sí mismos y de sus responsabilidades. De la misma manera aparecen una serie de términos relacionados con éste:

- **Consumidor:** es la persona que ingiera una droga. Se puede diferenciar entre dos tipos de consumidores:
- **Consumidor ocasional**, o persona que alguna vez puede utilizar una o varias drogas.-
- **Consumidor habitual**, o persona que consume una o varias drogas con un periodo de tiempo corto (incluso diario).-

Uso y Abuso; Se entiende el primero por el consumo de una sustancia que no acarrea consecuencias negativas en el individuo. Habitualmente ello se produce cuando los consumos son esporádicos. Los factores culturales pueden aquí ser importantes para no llegar al abuso, el segundo se da cuando hay un uso continuado a pesar de las consecuencias negativas que ello acarrea para el individuo.-

Entre los factores causales que pueden actuar como protectores o facilitadores del consumo encontramos: Factores Socio culturales( dinámica familiar, medio escolar, grupos de pares), factores individuales ( personalidad, actitud, valoración).- Pero también hay factores a trabajar que son los protectores y que este programa pretende reafirmar como autoestima, relaciones positivas, reforzamiento de lazos afectivos, desarrollo de actividades recreativas por medio de la integración.-

Por tanto es fundamental generar intervención desde el medio social en que se encuentran insertos ya que así es posible lograr una mayor efectividad y adaptación a los logros positivos sin generar una salida o enajenación de lo que es su diario vivir y donde logran el desarrollo de su identidad.-



#### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.-

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.-

Como principal línea de intervención será el trabajo grupal ya que el programa se desarrollara principalmente en base a talleres, pero de generarse situaciones específicas y que se requieran se realizara intervención individual.- Para ello, será fundamental el tener una mirada de grupo que entregue Capacitación de las Redes Sociales e instancias que existen en la comunidad, a las cuales pueden recurrir de acuerdo a las necesidades de cada uno, talleres grupales con el fin de que desarrollen habilidades y destrezas que permitan facilitar su proceso de desarrollo e integración social desde una postura analítica y crítica de las posibilidades y obstáculos que les presenta su medio social y familiar.- Además, el situar la intervención desde una acción grupal y también comunitaria ( en lo referente a los clubes deportivos), otorga la oportunidad para construir puentes o anclajes que nos permitan una retroalimentación entre la realidad de la población objeto y el ámbito profesional.-

Un concepto importante es el entender la Acción Comunitaria como “procesos organizativos que involucra a los sujetos individuales y colectivos, concebidos estos como actores sociales , que muestran algún tipo de conexión relacional con el territorio y que toman conciencia y decisión en poder transformar y por lo tanto mejorar sus condiciones de vida”.

La intervención Grupal debe concebirse como un instrumento de potenciación personal y social como condición fundamental, se trata de desarrollar la capacidad de la gente de incrementar y fomentar la interacción social, la cual al momento de enfrentar problemáticas o búsqueda de soluciones tienen una gran influencia a nivel individual por su búsqueda de la identidad y aceptación de otros.-

Otro concepto es el de tener una perspectiva ecológica la que propone que cada uno de los seres humanos funciona y vive en un sistema particular e individual que está vinculado a través de interacciones sociales y ambientales con los sistemas particulares de otros seres humanos. La interrelación entre la individualidad de cada ser humano con una cantidad de factores externos que lo afectan y colaboran en su desarrollo (Bronfenbrenner, 1987)

En cuanto al desarrollo del Programa se contemplara como etapas :

**Diseño:** corresponde a la elaboración de la propuesta a implementar en el ámbito de la prevención

**Aplicación :** Referente a la puesta en marcha e implementación del programa con entrevistas, talleres, encuestas ,charlas y actividades diversas.-

**Evaluación:** análisis de resultados en base a los objetivos planteados e indicadores establecidos, para así conocer si existen logros esperados e inesperados.-



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad Nº 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Difusión programa y objetivos en establecimientos y Clubes deportivos.-	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En los establecimientos se efectuara una reunión utilizando una metodología expositiva a docentes y directivos de los objetivos y propuesta del programa a desarrollar .- De igual forma con los dirigentes de los clubes deportivos se les expondrá el tema y propósitos de el y se les entregara una carpeta con la información del programa y propuestas que puedan hacer para el desarrollo.-			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Biblioteca municipal y establecimientos educacionales	1 semana	Un día para cada establecimiento y 2 días con los clubes	5
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cartucho de tinta.	03	30.000	90.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma de papel.	01	3.500	3.500
Carpetas.	15	400	6.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara fotográfica.	01	100.000	100.000
Multifuncional.	01	90.000	90.000



<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Taller motivacional en colegios con conocimiento de sus intereses y clubes deportivos.-	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realización de talleres que generen un estado motivacional y de participación entre los asistentes de manera que se logren conocer sus inquietudes, intereses incluso problemáticas en cuanto a sus grupos de pares, familia, y medio que los rodea,-. Esto realizara por medio del desarrollo de dinámicas, exposición de tema y aplicación de encuesta, entregándoles un coffe break.-			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegios y Biblioteca municipal	3 semanas	4 semanales	36 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tóner.	02	35.000	70.000
Caja de CD.	01	4.000	4.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Caja lápiz pasta	01	8000	8000
Resma de papel	01	3500	3500
Bebidas	60	500	30000
Vasos	500	25	12500
Galletas	40	900	36000
Plastos cartón	100	25	2500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Mini Componente	01	70000	70000



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Taller de autoestima	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Conocimiento de lo que es, importancia de esta y detectar a que grado se valoran como persona.- Desarrollo expositivo del tema con la Psicóloga, rutina de preguntas abiertas.- Aplicación de test que mida los grado de autoestima.-			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegios y Biblioteca	3 semanas	4 semanales	36 hrs
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma de papel	01	3500	3500
Cartulinas de colores	30	350	10500
Plumones	10	600	6000
Cinta adhesiva	05	400	2000
Jugos	40	990	39600
Galletas	40	900	36000
Servilletas	10	350	3500
Vasos	500	25	12500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Taller de desarrollo plan de vida.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Por medio del dialogo y trabajo de Rol play generar en los participantes la proyección de sus expectativas futuras lo que dé a conocer sus motivaciones y orientaciones futuras, desarrollado por medio de dinámicas de interacción y representación teatral de grupos.- Además de que cada uno trabaje su proyecto de vida el cual a los profesionales otorgue orientación de lo que esperan de la vida			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Establecimiento	3 semanas	4 semanales	36
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma papel.	01	3.500	3.500
Cartulina de colores.	30	350	10.500
Pegamento	10	1000	10.000
Plumones	10	600	6.000
Tijeras	5	600	3.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Taller de conocimiento consumo alcohol y drogas	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Taller expositivo que entrego conocimientos básicos del consumo de Drogas y alcohol sus afecciones, consecuencias y factores relacionados al consumo.- Como enfrentarlos.-</p> <p>Abrir la conversación ya con mayor confianza a expresar la mirada de ellos frente al tema, aplicación de encuesta que otorgue antecedentes de posibles consumidores o población en riesgo.-</p> <p>Generar espacios de conversación abiertos y de confianza en cuanto al tema.-</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Establecimientos y biblioteca	3 semanas	4 semanales	36
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
resma papel	01	3.500	3.500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>





<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Fomento de examen preventivo y derivaciones.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realización de charla expositiva que entregará conocimientos sobre examen preventivo, en qué consiste, para que sirve y que detecta.- Junto con eso realizar la aplicación de un test que arroje antecedentes de quien necesita realizarse el examen, para luego coordinar,-			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Establecimientos y biblioteca	2 semanas	5 semanales	10
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
resma papel	01	3.500	3.500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 7</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Taller de finalización.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Aplicación de encuesta de satisfacción a todos los participantes del programa, la que mida el grado de satisfacción del programa realizado.-			
Realización de coctel como actividad de finalización.-			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Biblioteca	1 semana	1 día	5
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
resma papel	01	3.500	3.500
Café	02	3.000	6.000
Azúcar	04	550	2.200
Vasos plumavic	120	25	3.000
Torta	02	23.000	46.000
Galletas	10	900	9.000
Platos de cartón	120	25	3.000
Tenedores plásticos	120	20	2.400
Servilletas	05	350	1.750
Jugos	10	990	9.900
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión programa y objetivos en establecimientos y Clubes deportivos.	X		
2	Taller motivacional en colegios con conocimiento de sus intereses y clubes deportivos.	X		
3	Taller de autoestima.		X	
4	Taller de desarrollo plan de vida.		X	X
5	Taller de conocimiento consumo alcohol y drogas.			X
6	Fomento de examen preventivo y derivaciones.			X
7	Taller de finalización evaluativa.			X

#### 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17. a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable sobre la que se desea intervenir es directamente la de Prevención, ya que a través de la realización de los diversos talleres y charlas, lo que se pretende de manera indirecta es orientar a los participantes, entregando información sobre el consumo de alcohol y drogas, con el fin de cambiar patrones de comportamiento inadecuados de quienes ya estén consumiendo y que quienes aun no consumen conozcan claramente mediante estas orientaciones lo que puede producir su consumo y que opten por el no consumo de estas sustancias, y de esta forma generar la prevención.

Al mismo tiempo se pretende intervenir en generar estilos de vida saludable mediante la concientización y proyección de estilos de vida saludable y adheridos a las redes sociales desde las que son sus expectativas de vida y posibilidades reales que poseen, ,

También, otra variable a intervenir es la detección del consumo en jóvenes y adultos mediante la aplicación de las encuestas, talleres y realización de Examen preventivo, lo que permita orientar el trabajo profesional futuro en esta temática tan difícil de diagnosticar.-



### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Uno de los resultados esperados es el logro de una alta participación de los beneficiarios y que al menos el 50 % de los jóvenes y adultos invitados a participar se sientan motivados en asistir y participar de los talleres. Para esto se utilizara como indicador la lista de asistencia y una encuesta que se aplicará a los asistentes.-

Que el 80% de los participantes reconozcan por si solo sus virtudes y capacidades que poseen cada uno y así fortalecer su autoestima. Para esto se utilizara como indicador el grado de Autoestima que alcance cada participante.-

Que a través del trabajo de Plan de Vida de los beneficiarios, el 80% de los participantes logren descubrir y tomar conciencia de lo que desean para su futuro. Para esto se utilizará como indicador el grado de participación.-

Otro de los resultados esperados es que a través de los talleres y charlas realizadas, los participantes obtengan el conocimiento de lo que conlleva el consumo de alcohol y drogas y sus efectos, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo, que constan en reducir la demanda y consumo de alcohol y drogas. Para ese resultado se utilizara como indicador el aprendizaje obtenido por los participantes, sobre los temas tratados en los talleres y charlas realizadas.-

Lograr que un 20% de los jóvenes mayores de 15 años y que participen de los clubes deportivos se realicen el examen preventivo. Para esto se utilizara como indicador la realización del examen preventivo.



### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describa los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Como instrumentos de medición se utilizarán encuestas y test que nos permitan evaluar los grados de cumplimiento de los objetivos trazados; lo que será desarrollado al término de cada actividad lo que ayude a detectar resultados esperados e inesperados y los factores intervinientes que no se hallan previsto de manera de hacer de este un proceso continuo y efectivo en relación a las expectativas trazadas.- También permita ver la recepción obtenida de este desde la población objeto de intervención.-

Además, se evaluará mediante la asistencia ya que es importante para relacionar el impacto que puede generar a nivel de grupo y el grado de permanencia a lo largo del desarrollo de dicho programa al igual que así se analice el grado de aceptación de este programa.-

Las evaluaciones serán continuas durante la duración del programa y término de este lo que entregue información de la importancia que ha otorgado los beneficiarios a la temática tratada y al mismo tiempo de la forma tratada.-



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

✓ ✓ ✓
-------------

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.





PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Caja de CD	1	\$ 4.000				4.000
Toner	2	\$ 35.000				70.000
cartucho de tinta	3	\$ 30.000				90.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	164.000
TOTAL ITEM \$						164.000



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Resma de papel	7	\$ 3.500				24.500
Carpetas	15	\$ 400				6.000
Caja de lapiz pasta	1	\$ 8.000				8.000
Bebidas	60	\$ 500				30.000
Vasos plasticos desechables	1000	\$ 25				25.000
Galletas	90	\$ 900				81.000
Platos de cartón	220	\$ 25				5.500
Plumones	20	\$ 600				12.000
Cartulina de colores	60	\$ 350				21.000
Cinta adhesiva	5	\$ 400				2.000
Jugos	50	\$ 990				49.500
Servilletas	15	\$ 350				5.250
Café	2	\$ 3.000				6.000
Azucar	4	\$ 550				2.200
Torta	2	\$ 23.000				46.000
Vasos plumavic desechables	120	\$ 25				3.000
Tenedores plasticos	120	\$ 20				2.400
Pegamento	10	\$ 1.000				10.000
Tijeras	5	\$ 600				3.000
		SUBTOTAL \$		0	0	342.350
		TOTAL ITEM \$				342.350

**PERSONAL**


PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			0		0	0
<b>TOTAL ITEM \$</b>						0

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Cámara Fotográfica	1	\$ 100.000				100.000
Mini componente	1	\$ 70.000				70.000
multifuncional	1	\$ 90.000				90.000
						0
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>0</b>		<b>0</b>	<b>260.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>260.000</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	164.000	0	0	164.000	21,4%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	342.350	0	0	342.350	44,7%
PERSONAL	0	1.200.000	0	1.200.000	0,0%
EQUIPAMIENTO	260.000	0	0	260.000	33,9%
<b>TOTAL</b>	<b>766.350</b>	<b>1.200.000</b>	<b>0</b>	<b>1.966.350</b>	<b>100,0%</b>

  
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
 ALCÁZ (Nombre-Entidad)



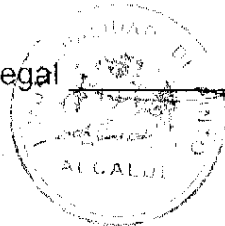
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de Salud Familiar Dr. Joel Arriagada Peña**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado

En Pinto , a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal **Manuel Fernando Chávez Guíñez**

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE PINTO

DECRETO ALCALDICIO N° 4990 /

PINTO, 06 DE DICIEMBRE DEL 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en SENTENCIA DE PROCLAMACION N° 13 del Tribunal Electoral Región del Bio Bio de fecha 30 de Noviembre del 2012.

Acta Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Pinto, de fecha 06 de Diciembre del 2012, y

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, texto refundido fijado por D.F.L. 1.19.704 del 2002, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES; y

DECRETO:

1.- A contar del 06 de Diciembre del 2012 asume el cargo de **ALCALDE DE LA COMUNA DE PINTO**, en calidad de TITULAR, Grado 6° E.S.M., el Sr. **MANUEL FERNANDO CHÁVEZ GUÍÑEZ**, Cédula de Identidad N° 8.807.012-7, de conformidad a la normativa vigente, por Cuatro (4) años.

ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y

  
MARIO OSORIO MERINO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MANUEL FERNANDO CHÁVEZ GUÍÑEZ  
ALCALDE



FCHG/MOM/ta.  
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bio Bio
- Interesado
- Carpeta de Personal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto. de Salud
- Depto. de Educación
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes